

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 000276 -2025/SUNAT

APRUEBAN EL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO “SISTEMA DE GARANTÍAS PREVIAS A LA NUMERACIÓN DE LA DECLARACIÓN” RECA-PE.03.06 (VERSIÓN 2)

Lima, 26 de agosto de 2025

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N.º 615-2009/SUNAT/A se aprobó el procedimiento específico “Sistema de garantías previas a la numeración de la declaración” IFGRA-PE.39 (versión 1), recodificado como RECA-PE.03.06 por la Resolución de Intendencia Nacional N.º 07-2017-SUNAT/5F0000, que establece las pautas a seguir para el trámite de las garantías previas a la numeración de la declaración;

Que con los Decretos Legislativos N.ºs 1433 y 1530, y el Decreto Supremo N.º 367-2019-EF modificaron algunas disposiciones de la Ley General de Aduanas y de su reglamento, respectivamente;

Que es necesario aprobar una nueva versión del citado procedimiento a fin de adecuarlo a las modificaciones efectuadas por las normas antes mencionadas y a la versión 3 del procedimiento general “Certificación del operador económico autorizado” DESPA-PG.29 aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 061-2022/SUNAT;

En uso de la facultad conferida por el artículo 5 de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT; y, por el inciso k) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF;

SE RESUELVE:

Artículo único. Aprobación de nueva versión

Se aprueba el procedimiento específico “Sistema de garantías previas a la numeración de la declaración” RECA-PE.03.06 (versión 2), cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Derogación de versión anterior

Se deroga el procedimiento específico “Sistema de garantías previas a la numeración de la declaración” RECA-PE.03.06 (versión 1), aprobado por Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N.º 615-2009/SUNAT/A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARILÚ HAYDEÉ LLERENA AYBAR
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA